

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

ÍNDICE

Epígrafe 0	Condiciones Generales
Epígrafe 1	Préstamos y Créditos en euros o en divisas
Epígrafe 2	Avales y otras Garantías en euros o divisas
Epígrafe 3	ICODirecto

Epígrafe 0. Condiciones Generales
--

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Tarifa es de general aplicación a nuestros clientes, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con Bancos, Cajas de Ahorro Confederadas, Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicará la Tarifa de Condiciones Interbancarias.

Las comisiones que se reflejan en esta Tarifa, con la excepción de las que se aplican sobre avales y otras garantías que son indicativas, tienen el carácter de máximas, pudiendo el Instituto aplicar mejores condiciones, en función de la calidad y características de cada cliente.

En las operaciones o servicios solicitados por nuestros clientes, no contemplados en la presente Tarifa, que se realicen con carácter excepcional o singular, se establecerán, en cada caso, las condiciones aplicables.

2. GASTOS DE CORREO, TELÉFONO, TÉLEX U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Instituto correrá con los gastos originados por estos conceptos, salvo que en las condiciones del contrato firmado entre el ICO y el cliente se pacte lo contrario.

3. OTROS GASTOS.

El Instituto, por su estructura y el tipo de sus clientes, correrá con los gastos incurridos de cualquier naturaleza, salvo que en las condiciones del contrato firmado entre el ICO y el cliente se pacte lo contrario.

Epígrafe 1. PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS EN EUROS O EN DIVISAS

COMISIONES APLICABLES

	CUANTÍA MÁXIMA
1.1. Apertura (Nota 1)	5%
1.2. Disponibilidad (Nota 2)	2,5%
1.3. Estructuración o dirección (Nota 3)	5%
1.4. Aseguramiento (Nota 4)	2,75%
1.5. Cancelación anticipada (Nota 5)	3%
1.6. Agencia (Nota 6)	100.000 Euros
1.7. Reestructuración (Nota 7)	2%

Nota 1. Porcentaje sobre el importe total de la operación formalizada o el límite del crédito concedido. Se cobrará según lo establecido en las condiciones del contrato.

Nota 2. Porcentaje anual sobre la diferencia entre el importe formalizado y el importe dispuesto. Es aplicable a las disposiciones de fondos que sean facultativas del cliente sin calendario establecido. Se cobrará según lo establecido en las condiciones del contrato.

Nota 3. Porcentaje a aplicar sobre el importe total formalizado de la operación. Se cobrará al cliente por la labor de diseño de la operación, según lo establecido en las condiciones del contrato.

Nota 4. Porcentaje sobre la cantidad asegurada en el importe del crédito. Se cobrará según lo establecido en las condiciones del contrato.

Nota 5. Es el porcentaje sobre la cantidad amortizada anticipadamente que cubre el coste de ruptura para el ICO. Se cobrará según lo establecido en las condiciones del contrato.

Nota 6. Cantidad fija en euros que se cobra al prestatario anualmente. Se cobrará según lo establecido en el contrato.

Nota 7. Porcentaje sobre deuda viva a cobrar, según lo establecido en las condiciones, en caso de producirse una modificación del contrato formalizado.

Epígrafe 2. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS EN EUROS O EN DIVISAS

COMISIONES APLICABLES

	CUANTÍA INDICATIVA
2.1. Riesgo (Nota 1)	2%
2.2. Apertura (Nota 2)	2%
2.3. Disponibilidad (Nota 3)	1%

Nota 1. Porcentaje anual sobre importe dispuesto. Se cobrará según lo establecido en las condiciones del contrato.

Nota 2. Porcentaje sobre importe formalizado. Se cobrará según lo establecido en las condiciones del contrato.

Nota 3. Porcentaje anual sobre saldos no dispuestos de la operación formalizada o sobre la diferencia entre los saldos comprometidos según calendario pactado y los efectivamente dispuestos. Se cobrará según lo establecido en las condiciones del contrato.

Epígrafe 3. PRÉSTAMOS/LEASING ICODirecto

COMISIONES APLICABLES

	CUANTÍA MÁXIMA
1.1. Apertura (Nota 1)	0,5% (mínimo 60 €)

Nota 1. Porcentaje sobre el importe total de la operación formalizada o el límite del crédito concedido. Se cobrará según lo establecido en las condiciones del contrato.